



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

PROYECTO SUSTITUCIÓN PAVIMENTO Y QUIOSCO EN LA EXPLANDA DE LA ERMITA VIRGEN VIÑAS MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El pavimento de la explanada que da entrada a la ermita de la Virgen de las Viñas se encuentra en muy mal estado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. SITUACIÓN ACTUAL

El pavimento es baldosa hidráulica en dos colores blanco y rosáceo, con motivos referidos a la vid, concretamente un racimo de uvas y una hoja de vid. La gran mayoría de baldosas están rotas debidas a su deterioro por el paso del tiempo y al levantamiento del terreno por parte de la raíz de los árboles

En cuanto a las instalaciones existentes en la zona, la acometida de agua de la fuente tiene pérdidas de agua lo que ha ocasionado un hundimiento de la tubería y su desagüe se encuentra en mal estado.

La red de saneamiento al que vierten las aguas sucias de la ermita se encuentra en muy mal estado.

En el mantenimiento que lleva a cabo de forma periódica la empresa FCC Aqualia, adjudataria del servicio de mantenimiento de la red de saneamiento, ha detectado e informado de las incidencias existentes en la zona. Se anexa el informe de inspección del estado de la zona.

2.2. MARCO NORMATIVO

Son de aplicación entre otras la Ley 9/2017 de contratos del sector público, el Decreto 1098/2001 del reglamento de desarrollo de la Ley de contratos de las administraciones Públicas, el Decreto 817/2006, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Aranda de Duero, la ley 38/1999 de ordenación de la edificación, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa técnica relacionada en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto:



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

- Ley 3/98, de 24 de Junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Junta de Castilla y León,
- Decreto 217/2001, de 30 agosto por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras,
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la D.G.C. y C.V. (MOPU), aprobado por O.M. de 6 de Febrero de 1976, B.O.E. de 7 de Julio de 1976 (PG-3) y modificaciones aprobadas.
- - Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para recepción de cementos RC/16.
- - Instrucción de Hormigón Estructural, EHE-08 (B.O.E. de 22 de Agosto de 2008).
- - Norma de Construcción sismorresistente, parte general y edificación, NCSE-2, B.O.E. 11/10/2002.
- - Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras.
- - Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre B.O.E. de 23 de septiembre de 1994.
- - Ley 10/2008, de 9 de Diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.
- - Reglamento de Carreteras de Castilla y León (Decreto 45/2011, de 28 de julio).
- - Recomendaciones para el control de calidad de obras en carreteras, D.G.C. 1978.
- - Norma 3.1-IC, Trazado, Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero
- - Instrucción 5.2.-IC, Drenaje superficial, Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero
- - Norma 6.1-I.C "Secciones de firme" ORDEN FOM 3460/2003 de 28 de noviembre.
- - Norma 6.3-I.C. "Rehabilitación de firmes" ORDEN FOM 3459/2003 de 28 de noviembre.
- - Recomendaciones de Proyecto y Construcción de Firmes y Pavimentos de la Junta de Castilla y León.
- - Instrucción del Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento para Tubos de Hormigón Armado o Pretensado.
- - Recomendaciones para la fabricación, transporte y montaje de tubos de



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

- hormigón en masa (THM/73) del Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y Cemento.
- - Norma 8.1-IC, Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras aprobada Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo.
 - - Instrucción 8.2-IC , Marcas viales, O.M. de marzo de 1987.
 - - Instrucción 8.3-IC, Señalización de Obras O.M. de 31 de agosto de 1987
 - - Catálogo de señales de circulación de la Dirección General de Carreteras del MOPU, de Noviembre de 1986.
 - - Guía de señalización vertical de la Junta de Castilla y León.
 - - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - - Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones, de 15 de Septiembre de 1986.
 - - Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Abastecimiento de Agua, aprobado por O.M. de 28 de Julio de 1974 (BOE de 2, 3 y 30 de octubre de 1974).
 - - Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - - Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.
 - - REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
 - - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
 - - Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que se establezcan para la contratación de estas obras.
 - - REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
 - - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Decreto 842/2.002 de 2 de agosto, publicado en el B.O.E. nº 224 de 12 de septiembre de 2.002.
 - - Normas de IBERDROLA, S.A., Compañía que suministra energía eléctrica al ámbito.
 - - Recomendaciones sobre actividades mínimas a exigir al contratista para el autocontrol de obras, 1.990.
 - - Instrucción para la Fabricación y Suministro de Hormigón Preparado (EH-PRE-72), aprobada por O.P.G. de 5 de Mayo de 1972 (B.O.E. de 11 y 26 de



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Mayo de 1972). Modificación, O.P.G. de 10 de Mayo de 1973 (B.O.E. de 18 de Mayo de 1973).

- - Normas de Ensayo redactadas por el Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo del Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas (MOPU.), aprobadas por O.M. de 31 de Diciembre de 1958.
- - Métodos de Ensayo del Laboratorio Central (MOPU).
- - I.S.A. "Instalaciones de Salubridad-Alcantarillado". Aprobada por O.M. de 6 de marzo de 1973 (BOE de 17 de Marzo de 1973).
- - Normas establecidas por la Compañía Telefónica Nacional de España a los efectos de instalación de canalizaciones subterráneas en urbanizaciones y polígonos industriales.
- - Normas Técnicas nacionales de obligado cumplimiento.
- - Otras normas técnicas a las que se haga referencia en los distintos apartados de este Pliego.
- - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- - Normas Tecnológicas NTJ "Jardinería y Paisajismo".
- - Norma UNE-EN-1176 "Equipamiento de las áreas de juego" (que hace referencia a los requisitos que han de cumplir los juegos y su instalación).
- - Norma UNE-EN-1177 "Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impacto"
- - Normas U.N.E.
- - Código técnico de la edificación.

2.3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La actual plantilla de personal del Ayuntamiento de Aranda de Duero carece de perfiles específicos propios de empresas del sector de la construcción que resultan necesarios para la realización de las obras objeto del contrato, resultando contrario al principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos la incorporación de tales perfiles a la RPT por cuanto la ejecución de obras de construcción de edificios no resulta una actividad habitual del Consistorio. Es por ello oportuno proceder a la ejecución de las obras a través de medios ajenos al propio Ayuntamiento mediante la convocatoria del consecuente procedimiento concurrencial al objeto de adjudicar el correspondiente.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato, que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

adjudicación de la ejecución de las obras para llevar a cabo la SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO Y QUIOSCO EN LA EXPLANADA DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LAS VIÑAS

4. ANALISIS TÉCNICO

4.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Se propone la sustitución del pavimento por losas de hormigón de 50 x 50 cm y espesor conveniente para soportar tráfico en dos colores, acorde con los existentes actualmente. Se colocará sobre una base atendiendo a las especificaciones del fabricante.

El quiosco será sustituido por uno de mayores dimensiones, 80 metros cuadrados, con dos aseos y un almacén.

Para evitar el daño de las raíces de los árboles existentes, se realizará un alcorque circular de mayores dimensiones, delimitados por piezas acordes con el pavimento. En cuanto a las instalaciones existentes, se sustituirá la red de saneamiento de la explanada y la acometida de agua existente de la fuente.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO.

5.1. VALOR ESTIMADO.

En el proyecto de referencia queda desglosado el valor estimado que a continuación se adjunta:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
01.01	DEMOLICIONES	19.054,09
01.02	PAVIMENTO.....	147.374,01
01.03	INSTALACIONES	10.110,66
01.04	QUIOSCO.....	160.248,94
01.05	JARDINERIA.....	3.178,20
01.06	GESTIÓN DE RESIDUOS	3.301,94
01.07	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.000,00
01.08	VARIOS	978,50
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	347.246,34
	13,00 % Gastos generales.....	45.142,02
	6,00 % Beneficio industrial.....	20.834,78
	Suma.....	65.976,80
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	413.223,14
	21% IVA.....	86.776,86
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	500.000,00



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

5.2. VIABILIDAD.

De conformidad con las determinaciones de los presupuestos contenidos en el presupuesto del proyecto, se considera suficiente para la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en dicho proyecto.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad a las determinaciones del artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, el órgano de contratación podrán acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras cuando acumuladamente se cumplan las siguientes condiciones:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

6.2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por cuanto el objeto del contrato versa sobre la ejecución de obras en sustitución del pavimento y la colocación de un quiosco, ha de ser calificado como contrato típico de obras de los definidos en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y el anexo I de dicha norma, siendo esta la **PRESTACIÓN PRINCIPAL**.

6.3. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), no se prevé la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes.

A efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, la coordinación de la ejecución y la eficacia.

6.4. DURACIÓN.

De acuerdo a lo indicado en la memoria del proyecto y el pliego de prescripciones técnicas el plazo de ejecución establecido es de CUATRO MESES (4) contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá ser ajustado al plazo ofertado en el plan de tiempos a presentar por la empresa.

ITOP MUNICIPAL